



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°075-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 3 de junio de 2024

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3309-202, de fecha 31 de mayo de 2024, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°095-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, quien solicita la actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, señala que la designación de los titulares y suplentes de las Cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), se sujetan a lo establecido en el literal a) del artículo 2°, en las *“Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”*; así mismo, el numeral 3.1 del artículo 3° establece el siguiente procedimiento *“La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, - en adelante el “aplicativo”, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;*

Que, la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI de fecha 3 de enero de 2024, en el artículo 5° delegación de facultades en los/las directores/as ejecutivos/as de los proyectos especiales *“Delegar en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad a su cargo”*, entre ellos se encuentra el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM - Unidad Ejecutora 022;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 09 de enero de 2023, se designó a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°075-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Informe N° 095-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 31 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva, dejar sin efecto Resolución Directoral Ejecutiva N°007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE; y, a modo de actualización, designar a los responsables titulares y suplentes respectivos para el manejo de las cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, toda vez que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 22 de mayo del 2024, se designó al nuevo director de la Oficina de Administración, y conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; motivo por el cual, propone como Titulares al C.P.C. Teodosio Huaman Toledo, director de la Oficina de Administración y al CPC Edgar Núñez Vilca, Especialista en Tesorería; y como Suplentes al Ing. Luis Mario, Arango Tenorio, Especialista en seguimiento y Evaluación y Lic. Adm. David Foster Pacheco Aldazabal, Asistente Administrativo de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;

En virtud de Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI; y, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 9 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, que a continuación se detallan:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS : C.P.C. Teodosio Huamán Toledo
CARGO : Director de la Oficina de Administración
DNI : 28276935
TELEFONO : 966665439
CORREO ELECTRONICO : thuman@provraem.gob.pe

NOMBRES Y APELLIDOS : CPC Edgar Núñez Vilca
CARGO : Especialista en Tesorería
DNI : 41645000
TELEFONO : 981639091
CORREO ELECTRONICO : enunez@provraem.gob.pe





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°075-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS : Ing. Luis Mario Arango Tenorio
CARGO : Especialista en seguimiento y evaluación.
DNI : 41644987
TELEFONO : 990223448
CORREO ELECTRONICO : larango@provraem.gob.pe

NOMBRE Y APELLIDOS : Lic. Adm. David Foster Pacheco Aldazabal
CARGO : Asistente Administrativo de OPPS
DNI : 41819246
TELEFONO : 954751718
CORREO ELECTRONICO : dpacheco@provraem.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los integrantes designados como responsable en el Manejo de las Cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portalWeb de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAL
DIRECTOR EJECUTIVO



PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo

